CUENTA DE COBRO No. 1

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BELÉN BOYACÁ
NIT. 800.099.199 - 4

DEBE A: NANCY MIREYA PEREZ ARAQUE
C.C. 1.002.454.989 de Duitama Boyacá

LA SUMA DE: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($2.430.000).

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS JURIDICOS A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, ASI COMO AL PUNTO DE ATENCION DE LA FISCALIA PAF EN EL MUNICIPIO DE BELEN.

CONTRATO No. 020 - 2026

PERIODO DE COBRO: 20 de enero de 2026 al 19 de febrero de 2026.

CONSIGNAR EN: CUENTA DE AHORROS No. 24116251273 de BANCO CAJA SOCIAL.

Se firma en Belén Boyacá a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2026.

NANCY MIREYA PEREZ ARAQUE
C.C. 1.002.454.989 DE DUITAMA BOYACA
TELÉFONO: 3229523812

Belén Alcaldía Municipal	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-SH-FO12
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 04
	ACTA PARCIAL	Fecha de aprobación: 26/Jun/2025

1. DATOS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	Belén, 24 de febrero de 2026					
Contratista	NANCY MIREYA PEREZ ARAQUE			**C.C. o NIT**	1002454989	
Representante legal	N/A			**C.C.**	N/A	
Tipo de contrato	CPS		**N° Contrato**	20	**Año**	2026
Fecha de inicio	20-ene-26		**Fecha de fin**	19-feb-26		
Periodo de Pago	**Desde**	20-ene-26	**Hasta**	19-feb-26	**Pago N°**	1
Vigencia de Poliza	**Desde**	N/A	**Hasta**	N/A	**Poliza N°**	N/A
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS JURIDICOS A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, ASI COMO AL PUNTO DE ATENCION DE LA FISCALIA PAF EN EL MUNICIPIO DE BELEN.					
Nombre y Cargo del supervisor	YESMI ELIZABETH GALLO GUERRERO - SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					
Registro Presupuestal	2026000022					

Anticipo ( )	**Pago Parcial (X)**

2. ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO

DETALLE	**(+)**	**(-)**
(+) Valor inicial del contrato	$ 14.580.000,00	
(+) Valor adiciones	$ -	
VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 14.580.000,00	
(-) Anticipo		$ -
(-) Valor pagos parciales		$
(-) Valor a pagar		$ 2.430.000,00
(-) Valor pendiente de ejecución		$ 12.150.000,00
SUMAS IGUALES	**$ 14.580.000,00**	**$ 14.580.000,00**
VALOR A PAGAR EN LETRAS:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE	

3. OBSERVACIONES

Firma del contratista	**Firma del supervisor**

ACTA DE INICIO

En Belén a los veinte (20) días del mes de enero de 2026, se reunieron en la Secretaría General y de Gobierno la señora **YESMI ELIZABETH GALLO GUERRERO** en calidad de supervisor y **NANCY MIREYA PÉREZ ARAQUE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.454.989** de Duitama, en calidad de CONTRATISTA, con el propósito de dar inicio a partir de la fecha a la ejecución del contrato que se describe a continuación:

CONVENIO		**CONTRATO**	X	**TIPO**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Nº DEL CONTRATO	020			**FECHA**	**AÑO**	**MES**	**DÍA**
					2026	01	20
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ASUNTOS JURÍDICOS A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, ASÍ COMO AL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA FISCALÍA - PAF EN EL MUNICIPIO DE BELÉN.					
VALOR	$14.580.000			**PLAZO**	SEIS (6) MESES	
FECHA DE INICIO	VEINTE (20) DE ENERO DE 2026			**FECHA DE TERMINACIÓN**	DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2026	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA CONTRACTUAL	N/A			**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA CONTRACTUAL**	N/A	

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

YESMI ELIZABETH GALLO GUERRERO
Supervisor (a)

NANCY MIREYA PÉREZ ARAQUE
Contratista

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

Registro Presupuestal No. RES-2026000022

martes, 20 de enero de 2026

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BELEN BOYACÁ

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ASUNTOS JURIDICOS A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO ASI COMO AL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA FISCALÍA – PAF EN EL MUNICIPIO DE BELÉN.

A FAVOR DE: PEREZ ARAQUE NANCY MIREYA NIT: 1002454989

DISPONIBILIDAD: DIS 2026000008

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
Oficina para la atencion y orientacion ciudadana cotadaGOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantia de los derechos humanos. - FUENTE: 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4		PEREZ ARAQUE NANCY MIREYA	14.580.000,00

2.3.4502015.2.3.2.02.02.008.85999.210 SECT: 45 PROG: 4502 PROD: 4502015 CPC: 85999 META: 210-15
45.1.2.4.3.04

Nombre CICP: 2.3.2.02.02.008

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL 14.580.000,00

Valor en Letras: CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MC

Expedido en BELEN a los Veinte (20) dias del mes de Enero de 2026

HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Elaboró: TESORERIA MUNICIPAL - SECRETARIA DE HACIENDA
Revisó: -



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [U] [1] Inscripción

4. Número de formulario 141206450732

(415)7707212489984(8020) 000014120645073 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 2 4 5 4 9 8 9	5	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 2 4 5 4 9 8 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	ARAQUE	NANCY	MIREYA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Belén 0 8 7

41. Dirección principal
CR 3 B # 44 - 33 CA PISO 2

42. Correo electrónico nancy2001perez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 5 0 6 4 0	3 2 2 9 5 2 3 8 1 2	3 1 4 3 4 5 3 0 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 5 0 7 1 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el tramite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ ARAQUE NANCY MIREYA

985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 24-02-2026 04:41:09PM

CONTRATO ELECTÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Contrato N°	020	**Fecha**	20-ENE-2026
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE BELEN		
NIT	800099199-4		
Contratista	NANCY MIREYA PÉREZ ARAQUE		
N° Identificación	No. 1.002.454.989 de Duitama		
Razón Social	N/A		
NIT	N/A		

CABETO PEREZ DIAZ mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **74.327.468**, en calidad de ALCALDE del municipio de Belén, (Boyacá), posesionado mediante escritura pública N°529 del veintiocho (28) de diciembre de 2023 ante la Notaria Única del Círculo de Belén, en uso de las facultades y funciones contenidas, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BELÉN,** con NIT **800.099.199-4**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra **NANCY MIREYA PÉREZ ARAQUE,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.002.454.989 de Duitama**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta la necesidad planteada en el estudio previo y el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1. OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ASUNTOS JURÍDICOS A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, ASÍ COMO AL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA FISCALÍA – PAF EN EL MUNICIPIO DE BELÉN.
2. PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO.** Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita por el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en

	la plataforma SECOP II. Para que haga parte del expediente electrónico.
3. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Los pagos a que se obliga **EL MUNICIPIO** en virtud de este **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2026000008** expedida por la Secretaría de Hacienda y su financiamiento proviene **de INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN Y SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4.**
4. OBLIGACIONES CONTRATISTA	**4.1. Generales:** 1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo. 2. Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. 3. Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la Entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo. 4. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual. 5. Con al acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. 6. Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012. 7. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belen, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
[illegible]

	TIPO I – Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la Ley. 8. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la Secretaría, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor. 9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. 11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias. 12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 13. Todas las tareas que realice, deben estar conforme al proceso de calidad que se maneja en el municipio de Belén, toda vez que es una entidad certificada. 14. Participar activamente en la implementación de las políticas de Gobierno digital, ley de transparencia, y acceso a la información pública, Anti tramites, y plan Anticorrupción y atención al ciudadano. 15. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 17. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 18. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.

N.I.T. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
[illegible]

19. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
20. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.).
21. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las actividades propias de la dependencia.

4.2. Específicas:

1. Prestar apoyo jurídico en el control, seguimiento y trámite de los procesos que sean asignados, garantizando su correcto manejo.
2. Apoyar la ejecución de campañas de sensibilización ciudadana relacionadas con la seguridad en espacios turísticos, la recuperación del espacio público, la sana convivencia y la reducción de la contaminación visual.
3. Acompañar la implementación de mecanismos que fortalezcan la participación ciudadana, el control social y fortalecer el espacio de diálogo entre comunidad y administración.
4. Apoyar el desarrollo de estrategias orientadas a la inclusión y participación de jóvenes, mujeres, comunidades vulnerables y organizaciones sociales del municipio.
5. Realizar seguimiento y control a los procesos judiciales y administrativos en los que sea parte el municipio o cualquiera de sus dependencias.
6. Brindar asesorías a las diferentes dependencias de la administración municipal, velando por la legalidad y efectividad de sus actuaciones.
7. Participar en la formulación y ejecución de políticas públicas y planes que correspondan a la competencia de la Secretaría General y de Gobierno.

NIT 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belen, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

	8. Acompañar las actividades comunitarias y territoriales que organice la Secretaría, prestando el apoyo jurídico que se requiera para su adecuada realización. 9. Recepcionar denuncias a través del sistema informático de la entidad SPOA – SUIP y Manual, en los términos legales, jurídicos y administrativos. 10. Las demás que por la naturaleza del contrato puedan ser asignadas. **NOTA:** Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación N°2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.
5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del MUNICIPIO: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4o de la ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.

6. VALOR	El valor del presente contrato es la suma **de CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.580.000) M/TE.**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
7. FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará así **SEIS (6) PAGOS mensuales de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.430.000) M/CTE.**, cada uno por concepto de prestación del servicio, previa presentación, cargue en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA** teniendo en cuenta los objetivos contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
8. GARANTÍA	En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
[illegible]

	conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.
9. SUPERVISOR	El municipio ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de **la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Belén** y/o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo. Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto, El supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO**. Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la

correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar, respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al Alcalde o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al alcalde o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al alcalde o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

	Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO**. **c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.** - El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Municipal.
10. INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
11. RIESGOS	El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
13. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

	del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
14. MULTAS	Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** - Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva.
15. CLÁUSULA PENAL	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el **CONTRATISTA** pagará al **MUNICIPIO**, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo I.** - El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel: 311 242 9662

a salvo el derecho del **MUNICIPIO** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. **Parágrafo II.** - El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que el **MUNICIPIO** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo del **MUNICIPIO**, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo III.** - Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del **CONTRATISTA** incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria al **MUNICIPIO**, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause al **MUNICIPIO**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MUNICIPIO** con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del **CONTRATISTA**; sin perjuicio de lo anterior el **MUNICIPIO** podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento. En caso de

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belen, Boyaca - Parque Principal Los Fundadores
[illegible]

	incumplimiento grave por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, el **MUNICIPIO** podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al **CONTRATISTA** hasta por un valor del [veinte por ciento (20%)] del valor del contrato, suma que el **MUNICIPIO** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al **CONTRATISTA**, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.
16. CADUCIDAD	El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
17. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA.**

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belen, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel: 310 243 0052

18. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO. -** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTRAVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
23. SUSPENCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I. -** La suspensión se hará constar en acta motivada,

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

	suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II. -** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
24. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran.
25. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa post contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del **CONTRATISTA**.
28. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
29. CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN	Como quiera que, en desarrollo del presente contrato, el **CONTRATISTA** tendrá acceso a información de carácter confidencial y reservada del **MUNICIPIO** y de los usuarios del servicio, el **CONTRATISTA** se obliga como

NIT. 800.099.193-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
[illegible]

COMO ENCARGDA DE LOS DATOS	**ENCARGADO DE LOS DATOS** a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en que el **CONTRATISTA** incumpla la obligación como **ENCARGADO** de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer el **MUNICIPIO**. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación del **MUNICIPIO**, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por el **CONTRATISTA** a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por **SUPERVISOR** y/o **RESPONSABLE DEL AREA RESPECTIVA**. El **CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los miembros de la comunidad del **MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO.** - Así mismo, el **CONTRATISTA** se obliga a dejar y mantener libre e indemne al **MUNICIPIO** de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra el **MUNICIPIO** por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo el **CONTRATISTA** hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen contra el **MUNICIPIO** y obligándose a reembolsar al **MUNICIPIO** el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es el **CONTRATISTA**.
30. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben

N.T. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel: +57 310 [illegible]

	constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** El **MUNICIPIO**, Palacio municipal Cra 6 No. 6-22, celular 3132439652 correo electrónico alcaldia@belen-boyaca.gov.co **b).** El **CONTRATISTA**, en el municipio de Belén Boyacá, Dirección Carrera 3B No. 4-33 Piso 2, teléfono 3229528132, correo Electrónico nancy2001perez@gmail.com.
31. FIRMA ELECTRÓNICA	El **CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en el municipio de Belén a los veinte (20) días del mes de enero del año 2026

CABETO PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal de Belén

NANCY MIREYA PÉREZ ARAQUE
Contratista

Digitó: Laura Viviana Correa Castro – Apoyo Contratación
Revisó: Manuel Alban Barreto Garcia – Asesor Contratación
Yesm: Elizabeth Gallo Guerrero – Sec. General y de Gobierno
Aprobó: Ing. Cabeto Pérez Díaz – Alcalde

Belén Alcaldía Municipal	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-SH-FO13
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 04
	INFORME ACTIVIDADES	Fecha de aprobación: 26/Jun/2025

1. DATOS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	BELEN BOYACA, 24 DE FEBRERO DE 2026					
Contratista	NANCY MIREYA PEREZ ARAQUE		**C.C. o NIT**	1002454989	**Responsable IVA:**	N/A
Representante legal	N/A		**C.C.**	**N/A**		
Tipo de contrato	CPS		**N° Contrato**	20	**Año**	2026
Fecha de inicio	20-ene-26		**Fecha de fin**	19-jul-26		
Periodo de Pago	**Desde**	20-ene-26	**Hasta**	19-feb-26	**Pago N°**	1
Objeto del contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS JURIDICOS A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, ASI COMO AL PUNTO DE ATENCION DE LA FISCALIA PAF EN EL MUNICIPIO DE BELEN.**					
Nombre y Cargo del supervisor	YESMI ELIZABETH GALLO GUERRERO - SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					

2. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligaciones especificas contractuales	Actividades realizadas	Fuente de verificación
1. Prestar apoyo jurídico en el control, seguimiento y trámite de los procesos que sean asignados, garantizando su correcto manejo.	Se proyectaron y sustanciaron los Autos de Archivo de los procesos disciplinarios bajo los radicados 2021-01, 2020-06 y 2020-04, garantizando el debido proceso.	• Carpeta de procesos disciplinarios. Actos administrativos.
2. Apoyar la ejecución de campañas de sensibilización ciudadana relacionadas con la seguridad en espacios turísticos, la recuperación del espacio público, la sana convivencia y la reducción de la contaminación visual.	Se brindó apoyo jurídico en el control de espacio público mediante la proyección de notificaciones de vencimiento y avisos preventivos a vendedores informales (S.G.G 83 y 84).	• Carpeta de oficios enviados
3. Acompañar la implementación de mecanismos que fortalezcan la participación ciudadana, el control social y fortalecer el espacio de diálogo entre comunidad y administración.	Se gestionó la respuesta técnica a la Personería Municipal respecto a requerimientos del CNE y se brindó apoyo jurídico en la citación para aclaraciones del Acta de Informe de Gestión (Empalme).	• Carpeta de oficios enviados
4.Apoyar el desarrollo de estrategias orientadas a la inclusión y participación de jóvenes, mujeres, comunidades vulnerables y organizaciones sociales del municipio.	Se realizó la remisión para la posesión del Consejo Municipal de Juventud ante la Procuraduría y se proyectó el Acta de Posesión del joven Anderson Pérez.	• Carpeta de oficios enviados
5. Realizar seguimiento y control a los procesos judiciales y administrativos en los que sea parte el municipio o cualquiera de sus dependencias.	Se dio respuesta a la Circular 011 de la Procuraduría Provincial y se atendieron requerimientos del Ministerio de Igualdad y Equidad sobre juventud.	• Carpeta de oficios enviados
6. Brindar asesorías a las diferentes dependencias de la administración municipal, velando por la legalidad y efectividad de sus actuaciones.	Se proyectaron resoluciones para la reactivación de beneficiarios del programa Colombia Mayor y se resolvieron solicitudes de permisos de venta informal mediante acto administrativo.	• Carpeta de oficios enviados

2. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligaciones especificas contractuales	Actividades realizadas	Fuente de verificación
7. Participar en la formulación y ejecución de políticas públicas y planes que correspondan a la competencia de la Secretaría General y de Gobierno.	Se proyectó el Informe de Garantías de los Procesos Elecciones 2026 y se gestionó la invitación a la Comisión Municipal de Seguimiento Electoral.	• Carpeta de oficios enviados
8. Acompañar las actividades comunitarias y territoriales que organice la Secretaría, prestando el apoyo jurídico que se requiera para su adecuada realización.v	Se realizó el acompañamiento jurídico y la verificación técnica de distancias para sedes políticas, coordinando con la Secretaría de Planeación.	• Carpeta de oficios enviados
9. Recepcionar denuncias a través del sistema informático de la entidad SPOA - SUIP y Manual, en las términos legales, jurídicos y administrativos.	Se asistió a las jornadas de capacitación técnica en las ciudades de Tunja y Duitama (horario 08:00 a 17:00). Se realizó la recepción y cargue de dos (2) denuncias penales en el sistema	• Sistema SPOA / Planillas de asistencia.
10. Las demás actividades que por naturaleza del contrato puedan ser asignadas.	Elaboración de resoluciones para otorgamiento de permisos sindicales y respuestas a solicitudes de publicidad exterior visual de diversos partidos políticos.	• Carpeta de oficios enviados

Nota: Los soportes mencionados, deben ser presentados físicos o magneticos (CD), para su verificación si aplica.

En mi calidad de contratista certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a ingresos provenientes del presente contrato, sujeto a retención en la fuente a título de renta. Decreto 2271 de junio 18 de 2009, articulo 4, parágrafo 1.

Firma del contratista

3. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor y/o interventor del Contrato arriba relacionado, certifico el cumplimiento de las obligaciones establecidas según las evidencias verificadas, para el periodo del informe.

Firma del supervisor y/o interventor

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
(20 de enero 2026 – 19 de febrero 2026)

CPS. 120-2025
NANCY MIREYA PEREZ ARAQUE

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en asuntos jurídicos a la secretaria general y de gobierno, así como al punto de atención de la fiscalía PAF en el municipio de Belén.

RELACION DE DOCUMENTOS ELABORADOS			
TIPO DE DOCUMENTO	CONSECUTIVO	DESTINATARIO	CONSULTAR DOCUMENTOS
Respuesta circular 011 del 18 de diciembre	S.G.G.- 03 (enero-2026)	Procuraduría provincial de instrucción de santa rosa de Viterbo.	https://drive.google.com/drive/folders/1DC9Hr34kOJyXXWOUJftZHHd5v7RS31-n?usp=drive_link
Remisión posesión consejo municipal	S.G.G.- 48 (enero-2026)	Procurador general de la nación.	
Respuesta viceministerio de juventud	S.G.G –49– (enero– 2026)	Ministerio de igualdad y equidad.	
Respuesta informe convenio INPEC	S.G.G –53– enero– 2026	Secretaria de gobierno y acción comunal	
Respuesta solicitud autorización para instalación de publicidad	S.G.G –55– enero– 2026	Partido liberal colombiano	
Respuesta proyectos de seguridad y convivencia ciudadana	S.G.G –64– enero– 2026	Secretaria de gobierno y acción comunal gobernación de Boyacá.	

Respuesta reiteración circular c2025-001579	S.G.G -67- noviembre- 2025	Secretaria de integración social. Director de la mujer e inclusión social.	
Respuesta oficio policía 016-978	S.G.G -77- enero- 2026	Comandante estación de policía.	
Solicitud PAF	D.A -46-febrero- 2026	Director seccional de fiscalías de Boyacá.	
Respuesta solicitud convocatoria seguimiento electoral	S.G.G - 79- enero- 2026	Miembros del tribunal seccional de garantías y vigilancia	
Solicitud de acompañamiento visitas de control a vendedores informales.	S.G.G - 82- enero- 2026	Inspección de policía urbana	
Notificación vencimiento permiso de venta informal.	S.G.G - 83- enero- 2026	Vendedores informales	
Aviso preventivo vendedores informales	S.G.G - 84- enero- 2026	Vendedores informales	
Solicitud verificación técnica de distancia de sede política	S.G.G - 85- enero- 2026	Secretario de planeación y ordenamiento territorial	
Respuesta solicitud información urgente con respecto a la ejecución de convenios interadministrativos 2026	S.G.G - 86- enero- 2026	Instituto nacional penitenciario y carcelario.	

Respuesta autorización instalación de valla publicitaria de carácter político.	S.G.G – 87– enero– 2026	Liliana Molano Gómez
Respuesta autorización instalación de valla publicitaria de carácter político	S.G.G – 88– enero– 2026	Natalie Yohana Corredor Vargas
Respuesta autorización instalación de valla publicitaria de carácter político.	S.G.G – 89– enero– 2026	Partido Cambio Radical
Respuesta información Subsidio de Transporte intermunicipal para estudiantes de educación superior del Departamento de Boyaca.	S.G.G – 90– enero– 2026	Asesor Para Las Regiones Del Departamento De Boyacá
Respuesta a Circular No. 003 Informe actualizado de publicidad electoral en el Municipio de Belén.	S.G.G – 91– enero– 2026	Secretaria de gobierno y acción comunal
Invitación Reunión Ordinaria De La Comisión Municipal Para La	S.G.G – 92– enero– 2026	Miembros De La Comisión Municipal Para La Coordinación Y Seguimiento De

Coordinación Y Seguimiento De Los Procesos Electorales - 2026.		Los Procesos Electorales.
Informe de Garantías de los Procesos Elecciones 2026 del municipio de Belén Boyacá.	S.G.G – 93– enero– 2026	Consejo Nacional Electoral Colombiano
Respuesta solicitud permiso uso de espacio.	S.G.G – 98– enero– 2026	Partido Alianza Verde.
Comunicación de autorización para actividad.	S.G.G – 99– enero– 2026	Presidenta Junta de Acción Comunal
Respuesta solicitud de seguimiento No. CPMB-040 – Requerimiento CNE-TSGVE-BOYACÁ-171-2026.	S.G.G – 100– enero– 2026	Personero municipal
Citación aclaración observaciones al Acta de Informe de Gestión (Empalme).	S.G.G – 105– enero– 2026	Juan Camilo Vega Porras
Resolución por medio del cual se solicita la reactivación de un beneficiario del programa Colombia mayor.		

Resolución por medio del cual se solicita la reactivación de un beneficiario del programa Colombia mayor.	
Resolución por medio del cual se otorga un permiso sindical.	
Resolución por medio de la cual se decide una solicitud una venta informal.	
Resolución por medio de la cual se decide una solicitud una venta informal.	
Decreto por el cual se dictan las normas de organización	
Acuerdo consejo municipal de juventud	
Acta de posesión del joven Anderson Pérez	
Resolución por medio de la cual se otorga un permiso sindical	
Auto de archivo proceso disciplinario 2021-01	
Auto de archivo proceso disciplinario 2020-06	
Auto de archivo proceso disciplinario 2020-04	

Elaboró

NANCY MIREYA PEREZ ARAQUE
Contratista

Aprobó

YESMI ELIZABETH GALLO GUERRERO
Supervisor del Contrato

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1002454989 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2026-01	230201	800229739	PROTECCION	1	3	102.800	200	103.000
Periodo salud:	2026-01	EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	3	80.300	200	80.500
Planilla Nro.:	8640232307 Tipo i	14-11	890903790	ARL SURA	1	3	3.400	100	3.500
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	3	0	0	0
Fecha transacción:	2026-02-23	PASENA	899999034	SENA	0	3	0	0	0
Banco:	BANCO DE BOGOTA	PAICBF	899999239	ICBF	0	3	0	0	0
Transacción:		PAESAP	899999054	ESAP	0	3	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	3	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 187.000

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	**NANCY MIREYA PEREZ ARAQUE**
IDENTIFICACIÓN:	CC-1002454989
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-02-24
FECHA LÍMITE DE PAGO:	**2026-02-23**
FECHA DE PAGO:	2026-02-23
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-01
PERÍODO SALUD:	2026-01
NÚMERO PLANILLA:	8640232307
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8638528132
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	$ 641.999	$ 0	$ 0	$ 200	$ 80.300	$ 80.500
230201	800226730	PROTECCION	1	$ 641.999	$ 0	$ 0	$ 200	$ 102.800	$ 103.000
14-11	830903790	ARL SURA	1	$ 641.999	$ 0	$ 0	$ 100	$ 3.400	$ 3.500
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 500	$ 186.500	$ 187.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: 20/03/2026

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

NANCY MIREYA PEREZ ARAQUE Identificado con CC 1002454989

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina PARQUE LIBERTADORES DUITAMA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24116251273
Fecha de apertura:	12 de Agosto de 2022
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Martes, 24 de Febrero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO

Belén 24 de febrero de 2026

Doctora:
HEIDY DANIELA CASTRO DÍAZ
Secretaria de Hacienda de Belén
Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **NANCY MIREYA PEREZ ARAQUE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.454.989 expedida en Duitama Boyacá con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, modificada por la ley 2010 de 2019 y sobre la cual se le aplican la retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario certifico que **NO** he contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a mi actividad económica

Que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario y de acuerdo al monto total del contrato, así como a su plazo de ejecución, el ingreso mensual no se encuentra dentro del rango para aplicar la tarifa de retención en la fuente establecida en el artículo 383 E.T por pagos laborales

SI ( ) NO (**X**)

- SI LA RESPUESTA ES (NO) APLICA TABLA DEL ART 383 ET.
- SI LA RESPUESTA ES (SI) APLICA TARIFA DE HONORARIOS (10%,11%) O SERVICIOS (6%,4%), SEGÚN EL CASO.

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de dos trabajadores asociados a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

NANCY MIREYA PEREZ ARAQUE
C.C. No. 1.002.454.989 expedida en Duitama